



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.459.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N° 220.008/7 – Fichero N° 66, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06809-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Leda Lady KOPPL de DELLA TORRE, Susana Beatriz DELLA TORRE y Adrián José DELLA TORRE, en carácter de herederos declarados de Nerio José DELLA TORRE, se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 17 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, ubicada en parte de la Concesión 313 de esta ciudad.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la inscripción en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto de medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

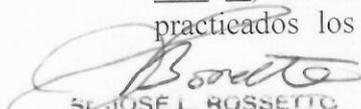
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por los señores Leda Lady KOPPL de DELLA TORRE, Susana Beatriz DELLA TORRE y Adrián José DELLA TORRE, en carácter de herederos declarados de Nerio José DELLA TORRE, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, la que según plano de mensura elaborado por el Agrim. Ramón A. Larriqueta obrante a fojas 11 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Lote 4 – Polígono (G-H-I-J-G): Partiendo desde el punto G y en dirección al Este se miden 11,85 meros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 26,10 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 11,85 metros, puntos IJ; y desde este último punto y en dirección al Sur se miden 26,10 metros, puntos JG; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 309,28 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las


SE. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

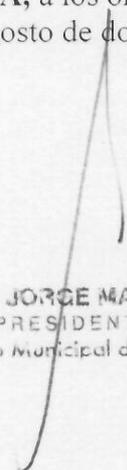
Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los once días del/
mes de agosto de dos mil once.-


Sr. JOSE L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela